Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TULIPANESA S.A.----------

CUANTIA: S/.3'000.000,oo----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de M a y o de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: El señor don JOHANNES STROOMER KOOP, quien declara ser holandés, entendido en el idioma castellano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la compañía TULIPANESA S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que hace la Compañía TULIPANESA S.A., al tenor de las cláusulas siguientes: C L A U S U L A P R I M E R A: OTORGANTES.- Suscriben la presente Escritura Pública, el señor JOHANNES STROOMER KOOP, a

escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fé.-

JOHANNES STROOMER KOOP, GERENTE

GENERAL DE TULIPANESA S.A..-

C.I.# 09-08754187..-

R.U.C.# 0991222235001..-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TULIPANESA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10h00, en el domicilio de la Empresa, se reunieron los siguientes accionistas de **TULIPANESA S.A.:** Señores: **JOHANNES STROOMER KOOP,** por sus propios derechos, propietario de **1.996** acciones de un mil sucres cada una; **DR. FAUSTO IDROVO ARCENTALES,** por sus propios derechos, propietario de **1** acción de un mil sucres; **ING. NADIM KURI GONZALEZ,** por sus propios derechos, propietario de **1** acción de un mil sucres; **PERFECTO HALLON MAUYIN,** por sus propios derechos, propietario de **1** acción de un mil sucres; y, **MARCEL ROSSLER VOUMARD,** por sus propios derechos, propietario de **1** acción de un mil sucres. En esta forma se encuentra representada la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la compañía que es de **DOS MILLONES DE SUCRES.**

Preside la sesión la señora Emerentiana Stroomer en su calidad de Presidenta de la Empresa y actúa como Secretario el señor Johannes Stroomer Koop en su calidad de Gerente General.

El Secretario deja constancia de que ha sido especial e individualmente convocado el Comisario, quien no ha asistido a esta Junta y expresa que procederá a formular la lista de asistentes, y que siendo las 10h10, se encuentra presente la totalidad del capital tanto suscrito como pagado de la compañía que es de Dos Millones de Sucres y que en consecuencia hay quorum y se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para llevar a efecto esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

En atención a lo expuesto, toma la palabra la Presidenta y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta, en la cual se tratarán y resolverán los siguientes puntos:

1. Aumento del Capital Social de la Compañía en la cantidad de Tres Millones de Sucres.
2. Emisión y pago de las nuevas acciones en numerario.
3. Aceptación de la renuncia que hacen los demás accionionistas de sus derechos a participar en el nuevo aumento en favor del accionista Johannes Stroomer Koop.
4. Reforma del Artículo Tercero referente al Objeto Social de la Compañía y reforma del Artículo Quinto en la parte que dice relación al Capital Social.

Todos y cada uno de los accionistas se pronuncian en tratar los puntos indicados por el Presidenta, y manifiestan expresamente que se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para resolver los puntos indicados y en fe de ello firmarán todos la presente Acta.

Inmediatamente la Presidenta declara instalada la Junta y manifiesta que debe procederse a tratar los puntos indicados en el orden del día:
Los accionistas unánimemente acuerdan que se realice el Aumento de Capital, pero tanto los accionistas doctor Fausto Idrovo Arcentales, Ingeniero Nadim Kuri González, señor Perfecto Hallón Mauyin y señor Marcel Rossler Voumard renuncian al derecho que les asiste a suscribir en este Aumento el valor que les corresponde, a fin de que el accionista señor JOHANNES STROOMER KOOP lo realice; y, en consecuencia pague totalmente el Aumento en numerario, incluyendo la parte que les hubiere correspondido a los demás accionistas, si no hubieren renunciado expresamente a este derecho. El accionista Johannes Stroomer Koop agradece la deferencia y en este momento procede a suscribir y pagar mediante un depósito en efectivo que hace en la cuenta corriente de la Empresa de Tres Millones de Sucres, de tal forma que por unanimidad queda aprobado el referido Aumento de Capital a Cinco Millones de Sucres. La Junta General resuelve igualmente por unanimidad emitir tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Habiéndose tomado y aprobado tanto el Aumento de Capital como la forma de pago de este Aumento; la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas pasa a considerar la modificación de los Artículos Tercero referente al Objeto Social de la Compañía y Quinto referente al Capital Social de la Compañía, que para el efecto han sido preparados por el Abogado de la Compañía y cuyos textos dicen así: "**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene por objeto la importación, exportación, distribución, representación y comercialización de productos farmacéuticos, agrícolas, químicos, de mercadería en general y de ferretería. Finalmente podrá también dedicarse a la inversión de sus recursos en toda clase de Títulos, Valores y de manera especial en acciones o participaciones de toda clase de compañías que tengan por objeto cualquier actividad legalmente permitida por las leyes de la República. Se dedicará también a la prestación de servicios tecnológicos en el área de la investigación y mercadeo. Sin embargo se deja expresa constancia que no se podrá dedicar a la compra de cartera bajo ninguna modalidad. Para el cabal cumplimiento de su objeto, la compañía **TULIPANESA S.A.** podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y en relación con su objeto, pudiendo intervenir como promotora o fundadora en la constitución de nuevas compañías.". **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de **CINCO MILLONES DE SUCRES** que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la misma cantidad, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y numeradas del cero cero cero cero uno al cinco mil.".

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas luego de escuchar la lectura del proyecto de reforma del Artículo Tercero y Artículo Quinto del contrato de Compañía, lo aprobó por unanimidad en los términos leídos y para

efecto y validez todos los accionistas renuncian a la forma de convocatoria establecida por la Ley.

A continuación la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, autoriza al Gerente General para que suscriba la correspondiente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos para que hagan las declaraciones respectivas, en relación a la lista de suscriptores y al pago de las acciones emitidas por cuenta del Aumento de Capital y para que en ejercicio de su mandato realice todos los trámites requeridos para el perfeccionamiento y legalización de la referida Escritura Pública; y, al doctor Fausto Idrovo Arcentales, para que atienda individualmente los trámites administrativos y legales de la presente Escritura, debiendo para el efecto entregársele copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, a fin de que le sirva de documento habilitante en el mencionado trámite.

El Secretario deja constancia de que para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley ha procedido a elaborar un expediente sobre esta sesión, de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con los siguientes documentos: Copia de la citación al Comisario, listado de Asistentes y autorización sobre la naturaleza de la inversión del accionista Johannes Stroomer Koop.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, se conceden unos minutos de receso para la redacción del acta, se la aprueba y firman para constancia de ello todos y cada uno de los accionistas.

Firman: Señores: Emerentiana Stroomer.- Dr. Fausto Idrovo Arcentales.- Ing. Nadim Kuri González.- Perfecto Hallón Mauyin.- Marcel Rossler Voumard.- Johannes Stroomer Koop. Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Empresa.
Lo Certifico,

Johannes Stroomer Koop
Gerente General-Secretario

TULIPANESA S.A.

Guayaquil, 20 de Marzo de 1992

Señor
JOHANNES JOSEPH STROOMER KOOP
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "TULIPANESA S.A.", en su sesión del 20 de Marzo de 1992, tuvo el acierto de designar a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía "TULIPANESA S.A." por un período de CINCO AÑOS, con amplias e ilimitadas facultades y ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según consta en los Estatutos de la Empresa otorgado por Escritura Pública ante el Notario del Cantón Abogado Germán Castillo Suárez, el 15 de Enero de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Marzo de 1992.

Esperando que Usted se digne aceptar la distinción otorgada, suscribo.

Atentamente,

Dr. Fausto Idrovo A.
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL con que me ha honrado la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Guayaquil, 20 de Marzo de 1992.

Johannes Joseph Stroomer Koop

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de TULIPANESA S. A. , a foja 12.353 , número 4.436 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.264 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mi en fé de ello confie-

0000062

ro esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TULIPANESA S.A..-Guayaquil, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero cero cero tres mil cuatrocientos doce, del señor abogado don MANUEL MOLINA JALIL, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: once de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-3-1-1-0003412, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el once de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LA

[illegible] de [illegible] A [illegible] S.A., de fojas 37.584 a 37.594, Número 13.454 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.699 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 4.682 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado al Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de [illegible] A S.A.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de T U L I P A N E S A S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[illegible]
del Cantón Guayaquil